



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

# PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLIII

Sábado, 5 de diciembre de 1987

Núm. 279

## SECCION PRIMERA

### Delegación del Gobierno en Aragón

Núm. 74.915

Con fecha 24 de agosto pasado se efectuó pliego de cargos a don Ramón-Alberto Ríos Canseco, con domicilio en esta capital (calle Hermano Adolfo, número 2, primero E), en el que literalmente se decía:

«El delegado del Gobierno ha dictado providencia disponiendo se proceda a iniciar expediente sancionador a don Ramón-Alberto Ríos Canseco, de nacionalidad peruana, designando instructora y secretario del mismo a doña Ana Midón Carmona y don Javier Pérez de Urriés, respectivamente, en virtud de escrito-denuncia de la Jefatura Superior de Policía en el que se recogen los hechos por los que se formula el siguiente

Pliego de cargos. — Que don Ramón-Alberto Ríos Canseco, el pasado día 10 de noviembre, ha solicitado tarjeta de estudiante, estando sin legalizar su situación en este país desde el 30 de junio de 1987.

Teniendo en cuenta que lo anteriormente citado puede ser considerado como una infracción a lo dispuesto en el Real Decreto 1.119 de 1986, de 26 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre los derechos y libertades de los extranjeros en España, le participo que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 136.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se le concede un plazo de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente a la fecha en que reciba la presente notificación, para que alegue cuanto estime oportuno en su defensa.»

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 3 del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al interesado.

Zaragoza, 25 de noviembre de 1987. — El delegado del Gobierno, Angel-Luis Serrano García.

## SECCION TERCERA

### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Núm. 75.827

Por Decreto de la Presidencia número 1.914, de 10 de noviembre de 1987, se resolvió la toma en consideración, a los efectos previstos en el artículo 93 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, así como su contratación por medio de concierto directo, de las obras de construcción de centro subterráneo de transformación de 2 x 630 kVA para el suministro de energía eléctrica al Palacio Provincial, palacio de los Condes de Sástago y edificio de plaza de España, número 1, que tienen un presupuesto de ejecución por contrata de 21.255.329 pesetas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 93 de dicho Real Decreto legislativo 781 de 1986, se expone al público el proyecto de estas obras, redactado por el ingeniero don Federico Infante Pina, completado y actualizado por el informe del ingeniero técnico industrial don Juan-Ignacio Larraz Plo de 28 de octubre de 1987. De igual modo, y de conformidad con el artículo 122.1 de aquel Real Decreto legislativo, se expone también al público el pliego de condiciones económico-administrativas que regirá la licitación. Dentro del término de quince días podrán formularse alegaciones contra el proyecto, y dentro, solamente, de los ocho días siguientes a la publicación de este anuncio, reclamaciones contra el pliego de condiciones.

De no producirse reclamaciones contra esos documentos en los plazos señalados se convoca a los contratistas interesados para concurrir a la licitación, para la cual se especifica lo siguiente:

a) Objeto del contrato: Ejecución de las obras de construcción de centro subterráneo de transformación de 2 x 630 kVA para el suministro de energía eléctrica al Palacio Provincial, palacio de los Condes de Sástago y edificio de plaza de España, número 1, según proyecto redactado por el ingeniero don Federico Infante Pina, completado y actualizado por el informe del ingeniero técnico industrial don Juan-Ignacio Larraz Plo de 28 de octubre de 1987.

b) Tipo de licitación, a la baja: 21.255.329 pesetas.

c) Plazo de ejecución: Cinco meses.

d) Exposición de antecedentes y dirección de la Corporación contratante: Unidad de Cooperación Municipal de la Diputación Provincial de Zaragoza (plaza de España, 2).

e) Fecha límite para recepción de proposiciones: Hasta las 13.00 horas del decimoquinto día hábil siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Si el día de terminación del plazo fuese sábado se entenderá prorrogado hasta el lunes siguiente.

f) Financiación: Presupuesto ordinario de 1986, clasificación número 86.000.203.

g) Condiciones de los contratistas: Clasificación, al menos, en los grupos I-4-d y los señalados en la cláusula XIII i) del pliego de condiciones.

Zaragoza, 26 de noviembre de 1987. — El secretario general, Ernesto García Arilla.

#### Modelo de proposición

Don ....., con domicilio en ....., calle ....., con documento nacional de identidad número ....., en nombre propio (o, en su caso, en representación de ....., con CIF número .....), enterado de la contratación por medio de concierto directo de las obras de construcción de centro subterráneo de transformación de 2 x 630 kVA para el suministro de energía eléctrica al Palacio Provincial, palacio de los Condes de Sástago y edificio de plaza de España, número 1, y sabedor de las condiciones que se exigen para su ejecución, se compromete a realizarlas con estricta sujeción a las normas del proyecto, pliego de condiciones técnico facultativas y pliego de condiciones económico-administrativas, en la cantidad de ..... (en letra y número) ..... pesetas.

Asimismo se compromete a abonar a los obreros y empleados que utilice en estas obras las remuneraciones mínimas de todo orden señaladas por las disposiciones vigentes.

(Fecha, y firma del proponente.)

## SECCION CUARTA

### Recaudación de Tributos del Estado

ZONA 1.ª DE LA CAPITAL

Núm. 76.467

Don José Blesa Soteras, recaudador de Tributos del Estado de la Zona 1.ª de Zaragoza capital;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se tramita en esta Recaudación contra la deudora Centrales Lecheras Unidas de Zaragoza, S. A. (CLUZASA), por débitos de renta personas físicas, tráfico empresas, impuesto de sociedades, industrial licencia fiscal, urbana, varios y Seguridad Social, correspondientes a los ejercicios de 1982, 1983, 1984, 1985 y 1986, por un importe de 192.595.066 pesetas, más 38.519.013 pesetas de recargo de apremio y 500.000 pesetas presupuestadas para costas y

gastos, en junto la cantidad de 231.614.079 pesetas, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia. — Examinado este expediente, con sus actuaciones, y resultando que, según consta en su diligenciado, por la Tesorería de Hacienda de Zaragoza se ha tomado el acuerdo de anular la subasta celebrada por esta oficina con fecha 17 de junio de 1987, en virtud de la nueva tasación del inmueble efectuada por los servicios técnicos del Ministerio de Hacienda, y autorizada por la citada Tesorería la nueva convocatoria de subasta con arreglo al nuevo tipo resultante de la retasación efectuada, acuerdo convocar nueva subasta, a celebrar el día 21 de diciembre de 1987, a las 11.00 horas, en la Delegación de Hacienda (sita en calle Albareda, número 16, de Zaragoza), bajo la presidencia del señor tesorero de Hacienda, observándose en la misma las prescripciones de los artículos 143 y 144 del Reglamento General de Recaudación y reglas 87 y 88 de su Instrucción.»

Notifíquese esta providencia a la deudora, a los acreedores hipotecarios, a los terceros poseedores, y anúnciese al público en general mediante edictos.

En cumplimiento de dicha providencia se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta lo siguiente:

1.º Los bienes inmuebles a enajenar corresponden al siguiente detalle:

Finca urbana sita en el término del Rabal, de esta ciudad, partida de "Callizo" o "Valimaña", con acceso a la avenida de Cataluña por calle particular y paso de servidumbre, señalada en aquella avenida con los números 78 al 80. Ocupa una superficie de unos 9.636,14 metros cuadrados, de los cuales son edificables unos 9.250,70 metros cuadrados, y los restantes 385,40 metros cuadrados han de dedicarse a vía pública. La factoría está compuesta por una planta de sótano construida en cuanto a unos 3.170 metros cuadrados y dedicada a departamentos destinados a fabricación de leche en polvo, sala de calderas, servicios de personal, tratamientos de aguas, frigoríficos y almacenes varios; en planta baja se halla construida en cuanto a unos 5.145 metros cuadrados, distribuidos en los siguientes departamentos: fabricación de leche en polvo, recepción de leche, transformador taller, almacén de botellas, almacén de leche esterilizada, elaboración y envasado, cámaras frigoríficas y espacio para ampliaciones, laboratorios y oficinas y muelles cubiertos y pasos de carga; en la planta alzada primera se halla construida en cuanto a unos 2.305 metros cuadrados, distribuida en departamentos de fabricación de leche en polvo, almacenes varios, elaboración y envasado, laboratorios y oficinas; en la planta de ático se halla edificada en cuanto a unos 255 metros cuadrados, y está dedicada a tanques de almacenamiento de leche. En la superficie no construida existe una parte en el fondo de la finca dedicada a patio para estacionamiento y maniobra de vehículos de reparto, y hay una superficie que puede ser objeto de expropiación forzosa por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza para pasar a formar parte de vías públicas, con las que colinda, en una extensión de unos 1.885,37 metros cuadrados, en virtud de la cual la superficie de la finca quedaría reducida a unos 7.711,24 metros cuadrados, en cuya extensión están ubicadas las construcciones relacionadas y el espacio posterior destinado a estacionamiento y maniobra. Todo reunido linda: por el frente, orientado al norte, con calle sin nombre, a través de la cual tiene su entrada desde la avenida de Cataluña, en la que está señalada con los números 78 al 80; por la izquierda entrando o este, con calle sin nombre denominada actualmente del Marqués de la Cadena; por la derecha u oeste, con calle en proyecto sin nombre, y por el fondo o sur, con fincas de don Pablo Herranz y don Leonardo Vázquez. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza al folio 72 del tomo 859, libro 240 de sección 3.ª, finca 14.595, inscripción 2.ª Tasada en 126.565.392 pesetas.

Posturas admisibles en primera licitación, 84.376.928 pesetas, y en segunda, 63.282.696 pesetas.

2.º Que en caso de no ser enajenados los bienes en primera licitación se celebrará seguidamente y en el mismo acto una segunda, sirviendo como tipo de subasta el 75 % del de la primera licitación.

3.º Que en cualquier momento posterior al de declarar desierta la primera licitación se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la Mesa de adjudicación.

4.º Que podrán presentarse ofertas en sobre cerrado, previa constitución del depósito, que serán abiertos inmediatamente después de la celebración de las pujas.

5.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 % del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originare la ineffectividad de la adjudicación.

6.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hace efectivo el importe de los descubiertos.

7.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8.º Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, extremo éste que deberá manifestarse en el momento de aprobarse el mismo, debiendo indicar el nombre del cesionario en el momento de efectuar el pago.

9.º Que se han suplido los títulos de propiedad de la finca a subastar por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, en las que constan las cargas que afectan a la finca, y que se encuentran de manifiesto en las oficinas de esta Recaudación (sita en calle Doctor Fleming, número 5) hasta una hora antes de la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, aceptándolas el rematante, el cual quedará subrogado en la responsabilidad derivada de las mismas, sin destinar a su extinción el precio del remate.

10. Que se advierte a la deudora, en paradero desconocido, y a los acreedores hipotecarios o terceros poseedores, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio de subasta.

11. Que la Hacienda pública se reserva el derecho a pedir la adjudicación de las fincas que no sean objeto de remate, de conformidad con el número 7 del artículo 155 del Reglamento General de Recaudación.

12. Que contra este acto se podrá interponer recurso en el plazo de ocho días ante el señor tesorero de Hacienda, bien entendido que la interposición del mismo no produce la paralización del procedimiento, salvo en lo establecido en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación. Zaragoza, 30 de noviembre de 1987. — El recaudador, José Blesa.

## ZONA 2.ª DE LA CAPITAL

Núm. 75.823

Don José Blesa Soterias, recaudador de Tributos del Estado de la Zona 2.ª de la capital;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que instruye en esta Recaudación contra el deudor José-María García Argüeso, por el concepto industrial licencia fiscal del período 1980-83, por un importe de principal de 3.682.944 pesetas y 736.589 pesetas del 20 % de apremio, que hacen un total de 4.419.533 pesetas, ha dictado la siguiente

«Providencia. — Siendo desconocido el deudor de este expediente José María García Argüeso en el domicilio consignado en el documento cobrador, y conocido por mediación de la Sección de Licencia Fiscal, calle Lapuyade, número 11, donde, intentada de acuerdo con lo preceptuado en la regla 55-4 de la Instrucción General de Recaudación, se constata no querer hacer cargo de la misma persona alguna, acuerdo decretar el embargo y traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda tributaria, recargo de apremio y costas de procedimiento, observándose en dichas actuaciones lo preceptuado en los artículos 109, 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación.»

«Otra. — Visto lo actuado en el expediente administrativo de apremio seguido contra el deudor José-María García Argüeso, y no conociéndose otros susceptibles de embargo, acuerdo decretar el embargo de los bienes muebles que a continuación se detallan, propiedad del deudor:

Máquinas recreativas según detalle:

Z-1583-85-B. Guía 131713-X. Tipo X.  
Z-1584-85-B. Guía 131715-Z. Tipo X.  
Z-1585-85-B. Guía 131716-A. Tipo X.  
Z-6310-87-B. Guía 236899-N. Tipo X.  
Z-6016-86-B. Guía 257135-V. Tipo X.  
Z-6015-86-B. Guía 257143-D. Tipo X.  
Z-6014-86-B. Guía 257145-F. Tipo X.  
Z-6595-87-B. Guía 374104-Q. Tipo X.  
Z-6597-87-B. Guía 374105-R. Tipo X.  
Z-6599-87-B. Guía 374106-S. Tipo X.  
Z-6307-87-B. Guía 374109-V. Tipo X.  
Z-6308-87-B. Guía 374111-X. Tipo X.  
Z-6309-87-B. Guía 447649-H. Tipo X.  
Z-6598-87-B. Guía 501299-T. Tipo X.»

Lo que publico de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación por medio de edictos en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios de la Alcaldía de esta localidad, invitándole para que en el plazo de ocho días comparezca en este expediente, por sí o por medio de sus representantes, designando persona que le represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que de no personarse será declarado en rebeldía, no procediéndose en lo sucesivo a la práctica de notificaciones personales.

Asimismo se le comunica que en el plazo de veinticuatro horas puede designar depositario y perito tasador de los bienes embargados, pudiendo

interponer contra el presente acto de gestión recaudatoria recurso de reposición ante la Tesorería de Hacienda en el plazo de ocho días.

La interposición de recurso no interrumpirá el procedimiento administrativo de apremio, salvo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público con los requisitos reglamentarios y como medio de notificación directa al apremiado con todos los efectos legales, incluso la pertinente interrupción de prescripción que señala el artículo 63 del Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1987. — El recaudador, José Blesa.

## ZONA 2.ª DE LA CAPITAL

Núm. 75.824

Don José Blesa Soterías, recaudador de Tributos del Estado de la Zona 2.ª de la capital;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación contra el deudor y por el concepto, años e importe que más adelante se indican, ha sido dictada la siguiente

«Providencia. — Desconociéndose el paradero de la deudora de este expediente Inmobiliaria Río Huerva, S. L., así como no haber persona que la represente en la localidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, requiérase a la misma por medio de edictos en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios de la Alcaldía de esta localidad para que en el plazo de ocho días haga efectivo el pago de los débitos, previniéndole que de no verificarlo se procederá al embargo de sus bienes, sin más notificaciones ni requerimientos previos, invitándole para que en el mismo plazo comparezca en el expediente, por medio de su representante legal o aquel que designe para que le represente en esta Zona, y reciba las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que de no personarse será declarada en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.»

Deudora: Inmobiliaria Río Huerva, S. L.

Domicilio: María Guerrero, número 2.

*Núm. certificación, concepto, año e importe*

004589. Tráfico empresas. 1986. 525.889.

0053200. IRPF retenciones. 1986. 38.876.

Lo que se hace público por los medios aludidos, a los efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación.

Quien se considere perjudicado o parte con la anterior providencia podrá interponer en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de su publicación, recurso ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia, el cual no suspenderá el procedimiento administrativo de apremio, salvo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público con los requisitos reglamentarios y como medio de notificación directa a la apremiada con todos los efectos legales, incluso la pertinente interrupción de la prescripción que señala el artículo 63 del Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1987. — El recaudador, José Blesa.

## ZONA 2.ª DE LA CAPITAL

Núm. 75.825

Don José Blesa Soterías, recaudador de Tributos del Estado de la Zona 2.ª de la capital;

Hace saber: Que en expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Recaudación contra los deudores y por los conceptos, años e importes que más adelante se indican, ha sido dictada la siguiente

«Providencia. — Desconociéndose el paradero de los deudores de los expedientes que se relacionan, así como no haber persona que los represente en la localidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, requiérase a los mismos por medio de edictos en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios de la Alcaldía de esta localidad para que en el plazo de ocho días hagan efectivo el pago de los débitos, previniéndoles que de no verificarlo se procederá al embargo de sus bienes, sin más notificaciones ni requerimientos previos, invitándoles para que en el mismo plazo comparezcan en este expediente, por sí o por medio de sus representantes, y designen persona que en esta Zona les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que de no personarse serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.»

Los deudores a que se refiere esta providencia y demás detalles son los que a continuación se indican:

*Nombre, año, número e importe*

Concepto: Impuesto sobre el valor añadido. Domicilio: Lorente, número 57.

Automóviles y Tracción. 1987. 0053684. 1.236.071.

Automóviles y Tracción. 1987. 0053685. 2.624.368.

Automóviles y Tracción. 1987. 0053793. 3.052.569.

Concepto: Sanciones Dirección Provincial de Trabajo. Domicilio: Montevideo, número 3.

Confec, S. L. 1986. 003609. 67.888.

Confec, S. L. 1986. 004542. 500.000.

Concepto: Sanción Dirección Provincial de Trabajo. Domicilio: Avenida de Madrid, número 218.

Estructuras Río Ebro, S. L. 1986. 004501. 500.000.

Concepto: Tráfico de empresas. Domicilio: Duquesa de Villahermosa, número 30.

Grúas Trans. Especiales El Pilar, S. A. 1984. 006007. 758.445.

Grúas Trans. Especiales El Pilar, S. A. 1984. 006640. 145.484.

Lo que se hace público por los medios aludidos, a los efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación.

Quien se considere perjudicado o parte con la anterior providencia podrá interponer en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de su publicación, recurso ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia, el cual no suspenderá el procedimiento administrativo de apremio, salvo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público con los requisitos reglamentarios y como medio de notificación directa a los apremiados con todos los efectos legales, incluso la pertinente interrupción de la prescripción que señala el artículo 63 del Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1987. — El recaudador, José Blesa.

## ZONA 4.ª DE LA CAPITAL

Núm. 76.327

Don Victoriano Herce de la Prada, recaudador de Tributos del Estado de la Zona 4.ª de la capital;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que me hallo instruyendo en esta Zona de Recaudación contra los deudores que a continuación se relacionan, por débitos cuyos conceptos, períodos e importes se indican, se ha dictado en su día la siguiente

«Providencia. — Resultando de lo actuado en este expediente administrativo de apremio que el deudor es de ignorado paradero, así como también se ignora quién lo representa en el ámbito de esta Zona, por cuyos motivos no ha sido posible notificarle en la forma que establece el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, requiérase al deudor para que comparezca en esta oficina recaudatoria (sita en la calle Doctor Fleming, sin número, de esta ciudad) a cancelar los débitos que se persiguen en este expediente, o que señale su domicilio o el de la persona que debe representarle, para notificarle todas cuantas resoluciones se dicten en el procedimiento, dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación del edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará la tramitación del expediente en rebeldía, practicando cuantas notificaciones deban hacerse, por lectura en la propia oficina recaudatoria, conforme al apartado 7 del artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, con las únicas excepciones señaladas en el apartado 2 de la regla 55 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad.»

Notifíquese esta providencia en forma y por medio de edictos que se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia* y se fijen en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial de esta ciudad.

Asimismo, el tesorero de Hacienda dictó en su día la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 % y dispongo que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, cuyos débitos, años y conceptos figuran en la siguiente relación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, para que comparezcan en esta oficina recaudatoria a solventar los descubiertos, por sí o por medio de persona que les represente en esta Zona, en el plazo de ocho días, a partir de la fecha siguiente de publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que de no hacerlo se continuará el procedimiento en rebeldía, con embargo de sus bienes, hasta cubrir la efectividad de los débitos, recargos y costas del procedimiento.

Recursos. — Contra los actos de gestión recaudatoria cabe recurso ante la Tesorería de Hacienda en el plazo de ocho días, y contra la providencia de apremio el de reposición ante la misma en el de quince, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción en el mismo plazo, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime procedente, advirtiéndose que los plazos se cuentan a partir del día siguiente al de publicación de este edicto, que la interposición de recurso no supone la suspensión del procedimiento, salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación, y que son únicos motivos de recurso u oposición a la providencia de apremio los señalados en el artículo 95 de dicho Reglamento.

Zaragoza, 25 de noviembre de 1987. — El recaudador, Victoriano Herce.

## RELACION QUE SE CITA

DEUDOR	CONCEPTO	AÑO	N.º CERTIF.	PRINCIPAL
Cebrial Escorihuela Dolor	Urbana C.	1.983	83-6594	1.424
Miguel Miguel Luis	"	"	83-6658	140
Guia Frances Jose	"	"	83-6897	3.320
" " "	"	"	83-6896	32.704
Fajarnes Ruiz Nuria	"	"	83-6936	296
Marco Salazar José	"	"	83-6939	1.117
Lezcano Beltran Jose	"	"	83-7978	18.203
Miralles "sdolano Ana	"	"	83-9310	644
" " "	"	"	83-9311	536
Inmob. Corbex SA	"	"	83-9313	6.428
Diaz "eras Aurelia	"	"	83-9315	388
Ferrando Fej Miguel	"	"	83-9540	665
Construc Moncayo SA	"	"	83-9552	579
" " "	"	"	83-9553	684
Elviro Alcoya Francisco	"	"	83-9562	304
Ferrando Fej Miguel	"	"	83-9584	220
Francisc Bayan Fablo	"	"	83-9587	453
Inmob. Alazed SA	"	"	84-437	159.868
Bandres Rodriguez Jose	"	"	84-515	3.479
Inmob. Alazed SA	"	"	84-538	43.288
" " "	"	"	84-539	15.320
" " "	"	"	84-540	126.476
" " "	"	"	84-544	1.627
" " "	"	"	84-546	1.657
Centro Parque SA y Ot.	"	"	84-859	572.284
" " "	"	"	84-841	85.229
Tortoles Serrano Pilar	"	"	84-848	1.192
" " "	"	"	84-849	615
" " "	"	"	84-850	581
" " "	"	"	84-851	332
" " "	"	"	84-852	316
" " "	"	"	84-853	280
" " "	"	"	84-854	2.096
" " "	"	"	84-855	1.081
" " "	"	"	84-856	1.425
" " "	"	"	84-857	707
" " "	"	"	84-858	673
" " "	"	"	84-859	1.027
2 " "	"	"	84-1071	1.500
De las Heras Lopez M	"	"	84-1074	500
Marin Garcia M Rosario	"	"	84-1096	944
Gutierrez Lapuente Jose	"	"	84-1097	712
Herranz Angela Julian	"	"	84-1099	1.168
Gonzalez Sanjose Armando	"	"	84-1260	225
Guillen Castillo Julio	"	"	84-1377	384
Zaragoza Gaceo Benito	"	"	84-1378	608
" " "	"	"	84-1385	1.451
Tenamón Explot Inmobi	"	"	84-1386	785
" " "	"	"	84-1395	912
Transp "apidos Españoles	"	"	84-1402	1.689
Sabater Sola Juan	"	"	84-1405	6.255
Serveta SA	"	"	84-1408	1.773
Ruiz Lopez Francisco	"	"	84-1409	1.716
" " "	"	"	84-1410	884
" " "	"	"	84-1426	528
Ruiz "odriguez Valma	"	"	84-1427	787
" " "	"	"	84-1471	6.445
Vargas Calvo Manuela	"	"	84-1477	6.272
Perez Felices Santiago	"	"	84-1478	8.004
" " "	"	"	84-1523	679
Zalba Luengo Jose Angel	"	"	84-1624	338
Bernal Gracia Juan	"	"	84-2582	50.439
Inmob. Rialto SA	"	"	84-5283	61.420
" " "	"	"	84-5284	17.720
" " "	"	"	84-5285	17.720
" " "	"	"	84-5286	17.720
" " "	"	"	84-5288	1.700
" " "	"	"	84-5289	1.328
" " "	"	"	84-5290	3.339
" " "	"	"	84-5293	1.326
" " "	"	"	84-2595	2.020
" " "	"	"	84-4996	3.513
Comin Marmulle Franci	"	"	84-5012	1.126
Irom y Constr Aragonesas	"	"	84-5085	4.644
Sevil Herranz Miguel	"	"	84-5087	7.260
Arias Fueyo Joaquin	"	"	84-5088	7.029
" " "	"	"	84-5089	5.841
" " "	"	"	84-5090	584
" " "	"	"	84-5091	6.651
" " "	"	"	84-5092	2.477

DEUDOR	CONCEPTO	AÑO	N.º CERTIF.	PRINCIPAL
Diaz Garcia Santiago	C. Urbana	1.983	84-5160	3.256
" " "	"	"	84-5166	21.556
" " "	"	"	84-5195	248
Gabas Aguilera Miguel				
Gabas Aguilera Miguel	C. Urbana	1.983	84-5196	248
" " "	"	"	84-5197	248
" " "	"	"	84-5200	324
Zaldivar Arcega Antonio	"	"	84-5252	1.749
Mateu Larriba Elisep	"	"	84-5266	875
" " "	"	"	84-5282	6.292
Diaz Garcia Santiago	"	"	84-5330	67
Folo Oliver Felix	"	"	84-5331	67
" " "	"	"	84-5338	106
Gracia Rubio Jesus	"	"	84-5342	70
Garcia Gracia Jose M <sup>a</sup>	"	"	84-5343	169
Garcia Lorenzo	"	"	84-5344	141
" " "	"	"	84-5345	211
" " "	"	"	84-5346	89
" " "	"	"	84-5347	177
Bajardo Lopez Maria	"	"	84-5536	2.771
Colon Fabregat Filar	"	"	84-5538	2.167
Inmobiliaria Alazed SA	"	"	84-5541	1.353
" " "	"	"	84-5544	3.252
" " "	"	"	84-5545	2.708
" " "	"	"	84-5546	2.132
" " "	"	"	84-5547	3.252
" " "	"	"	84-5552	1.417
" " "	"	"	84-5553	6.672
" " "	"	"	84-5554	1.604
" " "	"	"	84-5557	196
" " "	"	"	84-5562	576
" " "	"	"	84-5563	576
" " "	"	"	84-5564	576
" " "	"	"	84-5565	576
" " "	"	"	84-5566	576
" " "	"	"	84-5567	576
" " "	"	"	84-5568	560
" " "	"	"	84-5569	560
" " "	"	"	84-5570	560
" " "	"	"	84-5571	560
" " "	"	"	84-5572	560
" " "	"	"	84-5573	560
" " "	"	"	84-5590	417
" " "	"	"	84-5598	1.436
" " "	"	"	84-5594	560
" " "	"	"	84-5595	560
" " "	"	"	84-5596	560
Inmobiliaria Alazed SA	"	"	84-5597	560
" " "	"	"	84-5598	560
" " "	"	"	84-5624	48.356
" " "	"	"	84-5625	3.059
" " "	"	"	84-5626	3.059
" " "	"	"	84-5630	2.996
" " "	"	"	84-5631	2.996
" " "	"	"	84-5633	196
" " "	"	"	84-5634	196
" " "	"	"	84-5641	196
" " "	"	"	84-5642	196
" " "	"	"	84-5643	196
" " "	"	"	84-5644	196
" " "	"	"	84-6655	1.180
" " "	"	"	84-6666	2.880
Tallares Garcia Felipe	2	"	84-6760	1.052
Gomez Gimeno Jose	"	"	84-7004	5.860
Yague Pardo Rodolfo	"	"	84-7006	5.860
Centro Parque SA	"	"	84-7007	6.684
" " "	"	"	84-7008	9.293
" " "	"	"	84-7051	1.767
Construcciones Francia	"	"	84-7052	1.655
" " "	"	"	84-7053	1.864
" " "	"	"	84-7131	55.247
Iuve SA	"	"	84-7132	7.480
" " "	"	"	84-7133	7.784
" " "	"	"	84-7134	5.120
" " "	"	"	84-7135	5.171
" " "	"	"	84-7136	5.120
" " "	"	"	84-7137	5.171
" " "	"	"	84-7138	10.544
" " "	"	"	84-7139	3.953
" " "	"	"	84-7140	10.544
" " "	"	"	84-7602	1.128
Tallares Garcia Felipe	"	"	85-20	2.760
Granada Torron Fernando	"	"		

DEUDOR	CONCEPTO	AÑO	N.º CERTIF.	PRINCIPAL
Monfort Relanco Manuel	Urbana C.	1.983	85-23	4.932
Marin Iablo Jose	"	"	85-24	1.344
Dones Reixach Maria A	"	"	85-26	1.177
Martinez Gimenez Arman	"	"	85-30	5.373
Amador Bogarra Crescencio	"	"	85-118	296
Gallego Fraguas Elias	"	"	85-133	1.401
Casanova Hernandez Ros	Urbana C.	1.983	85-159	1.420
Gallego Fraguas Elias	"	"	85-160	1.401
Menes Calvo Jose Luis	"	"	85-168	2.231
Fuve SA	"	"	85-183	13.341
"	"	"	85-184	13.341
"	"	"	85-185	35.427
"	"	"	85-186	3.953
"	"	"	85-187	5.120
"	"	"	85-188	5.120
"	"	"	85-189	5.373
"	"	"	85-191	5.120
"	"	"	85-196	5.120
Mas Roca Maria DE	"	"	85-199	4.007
"	"	"	85-206	147
"	"	"	85-207	636
Grima Lasala Agustina	"	"	85-242	380
Miguel Miñana Jose	"	"	85-243	1.220
Gracia Garza Miguel A	"	"	85-244	1.220
Aragues Monte Jose L	"	"	85-264	396
Garsa	"	"	85-270	2.472
Navarro Ieiro Maria Jesus	"	"	85-282	3.652
Institucion Diocesana	"	"	85-340	1.645
"	"	"	85-341	1.476
"	"	"	85-342	1.491
"	"	"	85-343	1.351
"	"	"	85-344	15.240
"	"	"	85-345	12.140
"	"	"	85-346	680
"	"	"	85-347	8.384
"	"	"	85-348	300
Omeas Ramillete Jose	"	"	85-366	1.112
Brea Castillo Francisco	"	"	85-369	1.233
Alfaro Zubero Pedro	"	"	85-381	5.819
Orce Cebollada Felix	"	"	85-382	2.468
Herederos de Leandro Sanz	"	"	85-387	872
"	"	"	85-390	712
Brorvi SA	"	"	85-405	112.225
Simon Gimeno Esteban	"	"	85-530	1.956
Va Sanz Santiago	"	"	85-583	1.652
Zelesa	"	"	85-584	2.051
"	"	"	85-585	2.105
"	"	"	85-586	1.608
Urbipark SA	"	"	85-601	30.925
Miguel Guerrero Ricar	"	"	85-651	404
Fortoles Serrano Maria	"	"	85-798	3.325
Velilla Martinez Gabi	"	"	85-842	1.296
"	"	"	85-843	2.959
"	"	"	85-844	2.959
Construcciones Labarta SA	"	"	85-870	2.716
"	"	"	85-871	5.068
Edificaciones Zaragoza SA	"	"	85-873	4.501
Cester Lou Jose	"	"	85-881	231
Fistas Exámenes Zaragoza	"	"	85-891	85.628
"	"	"	85-892	40.137
Sebastian Jaraba Jose	"	"	85-941	1.385
Fista Exámenes Zaragoza	"	"	85-942	85.628
Sancho Tabuena Angel	"	"	85-945	3.023
Aviles Gasco Alba Reme	"	"	85-946	408
Galve Pelayo Pedro	"	"	85-947	2.880
Suarez Geijo Maria Ca	"	"	85-949	1.564
Gonzalez Ferez Encarn	"	"	85-950	1.420
Inglan Viñau Luis	"	"	85-985	716
Cacho Aranda Jose	"	"	85-986	1.008
Zagracasa	"	"	85-1002	246.127
Asensio Rubio Jose L	"	"	85-1084	744
Iardo Cipres Jesus	"	"	85-1163	95.648
Carreras Martin Roman	"	"	85-1295	1.883
Canales Muñoz Antonio	"	"	85-1307	1.672
Cabeza Cabeza Antonio	"	"	85-1308	672
Briz Millan Esperanza	"	"	85-1324	3.113
Comunidad Proprietarios	"	"	85-1339	5.844
Cuartero Echevarria Mi	"	"	85-1341	852
"	"	"	85-1342	1.044
Bravo Alvarez Eduardo	"	"	85-1356	964
Correas Tornos Jesus	"	"	85-1375	448

DEUDOR	CONCEPTO	AÑO	N.º CERTIF.	PRINCIPAL
Gil Miranda Enrique	Urbana C.	1.983	85-1498	340
Gonzalez Uenedi Cecilio	"	"	85-1508	796
Begueria Fuertes Jose	"	"	85-1524	931
Fraj Lazaro Miguel	"	"	85-1529	2.512
Jimeno Marzo Cipriano	"	"	85-1530	2.005
Gomez Martin Mariano	"	"	85-1532	1.512
Constructora Fuentes SA	"	"	85-1544	1.420
"	"	"	85-1545	1.420
"	"	"	85-1546	1.444
Jimeno Abadia Mariano	Urbana C.	1.983	85-1551	1.555
Fozo Aisa Victoriano	"	"	85-1556	33.988
Garcia Riaño Antonio	"	"	85-1560	49.997
Enguita Palacios M Luz	"	"	85-1564	668
Eirusa	"	"	85-5067	272
"	"	"	85-5068	272
"	"	"	85-5069	14.184
"	"	"	85-5070	1.076
Inmobiliaria Narkos SA	"	"	85-5107	2.027
"	"	"	85-5108	1.933
"	"	"	85-5109	1.352
"	"	"	85-5110	2.111
"	"	"	85-5111	2.027
"	"	"	85-5112	2.027
"	"	"	85-5113	2.027
Juan Sebastian Francisco	"	"	85-5131	3.953
Eirusa	"	"	85-5136	2.824
"	"	"	85-5137	2.871
"	"	"	85-5138	2.803
"	"	"	85-5139	1.681
"	"	"	85-5140	17.119
"	"	"	85-5141	2.127
"	"	"	85-5142	2.127
"	"	"	85-5143	2.127
"	"	"	85-5144	364
Juan Trigo M Carmen	"	"	85-5146	7.121
Arias Hueyo Joaquín	"	"	85-5147	174.008
Inmob. San Gil SA	"	"	85-5158	4.355
Gonzalez Herrando Ascual	"	"	85-6814	1.901
Bravo Alvarez Eduardo	"	"	85-6816	10.795
Rubio Perez Tomasa	"	"	85-8871	31.148
Rubio Aristizabal Cayo	"	"	85-8874	1.048
Giner Brujulada Maria	"	"	85-8899	4.039
Moyano Gomez Manuel	"	"	85-10649	229
Solano Gascon Angel	"	"	85-10662	1.412
Perez Gracia Carmen	"	"	85-10663	1.392
"	"	"	85-10680	4.428
Portoles Serrano Jilar	"	"	85-10690	5.905
Perez Lopez Jose Luis	"	"	85-10757	361
Lafuente Rubio Emilia	"	"	85-10760	2.220
Feinado Hielos Jesus	"	"	85-10763	1.205
Noreña Bellido Valenti	"	"	85-10766	976
Laiglesia Lafita Valen	"	"	85-10769	2.423
Comunidad Propiet.	"	"	85-10770	16.201
Oliver de Zaragoza SA	"	"	85-10808	77.955
Lopez Bueno Jose Luis	"	"	85-10809	42.320
Montaños Garay Pablo	"	"	85-10813	56.413
Lama Noriela Bosque C	"	"	85-10826	2.064
Lishona Candial Joaquin	"	"	85-10838	524
Marco Martinez Eduardo	"	"	85-10839	1.188
"	"	"	85-10854	980
Marcuello Calvo Tomas	"	"	85-10931	165
Solsona Solsona Gloria	"	"	85-10963	389
Monge Minguillon Tomas	"	"	85-10967	676
Quintín Mauleon Alfonso	"	"	85-10974	8.012
Ruiz Arbe Adolfo	"	"	85-10975	147
"	"	"	85-10976	636
"	"	"	85-10977	636
"	"	"	85-10978	147
"	"	"	85-10979	636
Salmeron Ruiz Roberto	"	"	85-11009	22.417
Mallada Mugica Jose	"	"	85-12996	960
Villuendas Pradas Jose	"	"	85-14421	320
Timor Pineda Juan A	"	"	85-16250	1.997
Casanova Martinez Antonio	"	"	85-16929	1.121
Martin Muniesa Margarita	"	"	85-16948	1.980
Gajate Gracia Joaquin	"	"	85-17035	13.216

DEUDOR	CONCEPTO	AÑO	N.º CERTIF.	PRINCIPAL
Gajate Gracia Joaquin	Urbana C.	1.983	85-17038	2.608
" " "	"	"	85-17037	347
" " "	"	"	85-17038	347
" " "	"	"	85-17039	347
Solas Sabate Claudio	"	"	85-17043	2.291

## Recaudación de Tributos del Estado

### ZONA 4.ª DE LA CAPITAL

Núm. 76.328

Don Victoriano Herce de la Prada, recaudador de Tributos del Estado de la Zona 4.ª de la capital;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que me hallo instruyendo en esta Zona de Recaudación contra los deudores que a continuación se relacionan, por débitos cuyos conceptos, períodos e importes se indican, se ha dictado en su día la siguiente

«Providencia. — Resultando de lo actuado en este expediente administrativo de apremio que el deudor es de ignorado paradero, así como también se ignora quién lo representa en el ámbito de esta Zona, por cuyos motivos no ha sido posible notificarle en la forma que establece el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, requiérase al deudor para que comparezca en esta oficina recaudatoria (sita en la calle Doctor Fleming, sin número, de esta ciudad) a cancelar los débitos que se persiguen en este expediente, o que señale su domicilio o el de la persona que debe representarle, para notificarle todas cuantas resoluciones se dicten en el procedimiento, dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación del edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará la tramitación del expediente en rebeldía, practicando cuantas notificaciones deban hacerse, por lectura en la propia oficina recaudatoria, conforme al apartado 7 del artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, con las únicas excepciones señaladas en el apartado 2 de la regla 55 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad.»

Notifíquese esta providencia en forma y por medio de edictos que se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia* y se fijen en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial de esta ciudad.

Asimismo, el tesorero de Hacienda dictó en su día la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 % y dispongo que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, cuyos débitos, años y conceptos figuran en la siguiente relación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, para que comparezcan en esta oficina recaudatoria a solventar los descubiertos, por sí o por medio de persona que les represente en esta Zona, en el plazo de ocho días, a partir de la fecha siguiente de publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que de no hacerlo se continuará el procedimiento en rebeldía, con embargo de sus bienes, hasta cubrir la efectividad de los débitos, recargos y costas del procedimiento.

Recursos. — Contra los actos de gestión recaudatoria cabe recurso ante la Tesorería de Hacienda en el plazo de ocho días, y contra la providencia de apremio el de reposición ante la misma en el de quince, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción en el mismo plazo, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime procedente, advirtiéndose que los plazos se cuentan a partir del día siguiente al de publicación de este edicto, que la interposición de recurso no supone la suspensión del procedimiento, salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación, y que son únicos motivos de recurso u oposición a la providencia de apremio los señalados en el artículo 95 de dicho Reglamento.

Zaragoza, 25 de noviembre de 1987. — El recaudador, Victoriano Herce.

### RELACION QUE SE CITA

EJERCICIO 1.983

Concepto:	Nº Certif.	Principal	Deudor	Nº Certif.	Principal
<u>Concepto: TRABAJO PERSONAL</u>					
<u>Deudor</u>					
Fanlo Punter Victor	83-8045	5.981	Quilez Polo Emilio	83-1057H	18.593
Barcelona Julian M Pilar	84-33	49.766	Val Royo Praxedes	83-5037	103.234
			Gimeno Gascon Mariano	83-6709	1.011.870
<u>Concepto: Industrial L. Fiscal</u>			Iglesias Anes Fernando	83-6722	996.812
Centro Parque SA	83-3235	478.548	Industrias Jaiz SA	83-8043	5.168.086
" "	83-4746	218.112	Obis Sanchez Inmaculada	83-8581	6.445
" "	83-4749	478.176	Benito Burillo Mariano	84-71	86.776
" "	83-4758	253.008	" " "	84-72	40.554
Martinez Jimenez Manuel	83-4766	25.920	Val Royo Praxedes	84-314	152.343
Zapatero Vicente Fel	83-5624	18.000	Enjusa SL	84-3872	122.530
Rubio Salvador Valeri	83-8465	30.000	Barcelona Julian Mª Pilar	84-81	252.418
Fernandez Blazquez Angel	83-8467	2.604			
Lozano Blanco Luis	83-8495	7.322	<u>Concepto: Trafico Empresas</u>		
" " "	83-9804	9.766	Val Royo Praxedes	83-5014	529.596
" " "	83-2016	9.452	Centro Parque SA	83-5051	2.316.134
" " "	84-6524	9.766	Iglesias Anes Fernando	83-5730	1.505.989
Perez Castan Jose Mª	84-1271	2.407.350	Vidriera Salduba SA	83-8016	1.546.063
			Construcciones Santacruz	84-51	3.102.23
<u>Concepto: Cuota Beneficios</u>			Centro Parque SA	84-52	1.292.392
Barcelona Julian Mª Pilar	84-2030	19.936	Industrias Jaiz SA	84-1642	14.181.255
			Lon Buisan Antonio	84-3886	501.012
<u>Concepto: I. Sociedades</u>			Ruiz Calleja Antonio.	84-4056	232.452
Sinelec SL	83-7821	2.000	Barcelona Julian M Pilar	84-57	149.142
Fundiciones Gimeno SL	83-8003	2.000	Firmas y Construcciones Obras	84-120	1.204.886
Praza SA	83-9734	4.000	Centro parque SA	84-2026	3.000.000
Matadero y Criadero Aragones	84-2028	4.000			
Agricola Garrapinillos SA	84-2041	2.000	<u>Concepto: Conceptos Varios</u>		
Perez Construcciones Urbanas	84-2233	2.000	Lantero Navarro Joaquin	83-2626	129
Hierros Zaragoza SA	85-7415	2.000	Carro Sierra Jesus	83-2646	6.115
Firmas y Cosntrucc Obras	84-20335	1.126.624	" " "	83-2656	7.000
			Bringola Coarasa Eduardo	83-2873	7.000
<u>Concepto: Renta Personas Fisicas</u>			Carro Sierra Jesus	83-2687	8.052
Manero Casabiel Juan	83-262E	11.767	Claveria Hernandez Ramoñ	83-2770	101.000
			Lozano Blanco Luis	83-2845	40.000



dad de las fincas embargadas, con la advertencia de que de otra forma serán suplidos por certificación del Registro de la Propiedad.

Contra este acto puede interponerse recurso ante la Depositaria de Fondos de este Excmo. Ayuntamiento dentro de los ocho días siguientes a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 25 de noviembre de 1987. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala.

#### Notificación de embargo de bienes inmuebles

Núm. 74.535

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 42.424 de 1984, que se sigue contra Fernando Infante Martín, se procedió con fecha 6 de mayo de 1987 a la práctica de la siguiente

«Diligencia. — Tramitándose en esta Agencia Ejecutiva de mi cargo expediente administrativo de apremio contra la deudora que se menciona, y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en este municipio, declaro embargados los inmuebles que a continuación se describen, propiedad de Severiano (conocido por Fernando) Infante Martín:

1. Piso tercero derecha, en la cuarta planta superior de la casa número 41 de la calle Burgos, de 70,90 metros cuadrados y una cuota de 9,99 %. Sólo respecto a una mitad indivisa.

2. Piso primero, número 5, en la segunda planta alzada de una casa en la calle Avila, número 9, de unos 49,84 metros cuadrados y una cuota de 2,1336 %. Sólo sobre una mitad indivisa.

Ambas fincas se hallan inscritas en el Registro de la Propiedad número 9 al tomo 2.337, folios 131 y 181, respectivamente.»

Y ante la imposibilidad de notificar dicha diligencia al deudor, se procede a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación al interesado y, en su caso, a los terceros poseedores y acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar perito que intervenga en la tasación, habiéndose despachado mandamiento al Registro de la Propiedad para que se efectúe la anotación del mismo a favor del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

De conformidad con el artículo 132 del Reglamento General de Recaudación, requiérase al deudor, contra quien se procede en este expediente, para que en el término de quince días aporte al mismo los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia de que de otra forma serán suplidos por certificación del Registro de la Propiedad.

Contra este acto puede interponerse recurso ante la Depositaria de Fondos de este Excmo. Ayuntamiento dentro de los ocho días siguientes a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 25 de noviembre de 1987. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala.

### Audiencia Territorial de Zaragoza

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 56.721

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 838 de 1987, promovido por el comité de empresa de Banco Central, S. A., contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza, sobre modificación sustancial de condiciones de trabajo, y de 9 de junio de 1987, desestimando el recurso de alzada (expediente 928-86).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 17 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 15 de septiembre de 1987. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

### Confederación Hidrográfica del Ebro

#### COMISARIA DE AGUAS

Núm. 57.432

Don Mariano Caudevilla Puyod ha solicitado la legalización de una mota realizada en la margen izquierda del cauce del río Arba de Biel, en el término municipal de Ejea de los Caballeros (Zaragoza).

Dicha mota tiene una longitud de 200 metros, situada en el paraje denominado "Montblanc".

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 17 de septiembre de 1987. — El comisario de Aguas.

Núm. 73.752

La Confederación Hidrográfica del Ebro, con fecha 27 de octubre de 1987, ha dictado la siguiente resolución:

Ordenar la inscripción en el Registro de aguas, a favor del Ayuntamiento de Arándiga (Zaragoza), de un aprovechamiento de la fuente de la Zarza, con arreglo a las siguientes características:

Punto de toma: Fuente de la Zarza, sita en el paraje "Los Morrones", margen izquierda del río Isuela.

Clase de aprovechamiento: Abastecimiento, fuente pública y lavadero municipal.

Nombre del usuario: Ayuntamiento de Arándiga.

Término municipal y provincia de la toma: Arándiga (Zaragoza).

Caudal máximo concedido en litros por segundo: 3,75.

Título del derecho: Prescripción por acta de notoriedad autorizada por don Joaquín de Pitarque Rodríguez, notario del Ilustre Colegio de Zaragoza, con residencia en Brea de Aragón, de fecha 26 de octubre de 1982, y resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 27 de octubre de 1987.

Observaciones: Primera, segunda y tercera de las generales.

Comunicar esta resolución al Departamento de Sanidad de la Diputación General de Aragón, al objeto de que el mismo pueda adoptar las medidas que considere necesarias para garantizar el suministro de estas aguas en todo momento en las debidas condiciones higiénico-sanitarias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 27 de octubre de 1987. — El comisario de Aguas, Miguel Zucco Ruiz.

### Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Núm. 71.235

Relación de expedientes de actas de liquidación de cuotas a la Seguridad Social y de actas de infracción a la legislación sobre dicha materia, instruidos a las empresas que a continuación se mencionan, cuyo actual domicilio se desconoce. Por consiguiente, se procede a la notificación de las resoluciones dictadas en dichos expedientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo:

Núm. de expediente, empresa, último domicilio y pesetas

SP-2717-85. Transportes Rápidos Españoles, S. A. (TRESA). Ramón Turró, 267, Barcelona. 100.000.

SP-315-86. Cabenco, S. L. Diez de Agosto, 3, Zaragoza. 5.100.

SP-1167-86. Oh de Bailar, S. A. Camino de las Torres, 96, bajo, Zaragoza. 50.000.

SP-1353-86. Francisco Torres Anadón. Carretera de Valencia, kilómetro 10,100, nave 2, Cadrete (Zaragoza). 25.000.

SP-1617-86. Carmen Casarrán Ayuda. Arias, 40, Zaragoza. 25.000.

SP-1907-86. Codevijuse, S. A. Fernando el Católico, 6, Zaragoza. 5.100.

SP-1938-86. Cofi-Cen. Jorge Manrique, sin número, Zaragoza. 5.100.

SP-2159-86. José A. López Rodríguez. Casa Jiménez, 10, Zaragoza. 20.000.

SP-2210-86. María-Teresa Mainar Sopesens. Pablo Ruiz Picasso, 6, séptimo B, Zaragoza. 25.100.

SP-2273-86. Angel Aguelo Julián. Ramón y Cajal, 11, Zaragoza. 5.100.

SP-2275-86. José-Antonio Pasamar Bonilla. Conde de Aranda, 22-24, Zaragoza. 5.100.

SP-2370-86. Confecciones Meleto, S. A. Monasterio de la Oliva, 16, Zaragoza. 5.000.

SP-19-87. Moviterra, S. A. Calle del Barranco, 4, Orera (Zaragoza). 5.000.

SP-27-87. Celia Rosi, S. A. Cardenal Cisneros, 6, Zaragoza. 75.000.

SP-28-87. Hostal Santiago (Francisco Pérez Bermúdez). Santiago, 3, Zaragoza. 100.000.

SP-29-87. Dinamita, S. L., y J. Lebrero Salvatierra. León XIII, 7, Zaragoza. 100.000.

SP-35-87. Juan M. Borjas Iglesias (Bar Eros). Almagro, 15, Zaragoza. 35.000.

SP-38-87. Construcciones Hernández Montero, S. A. Sanclemente, 8, Zaragoza. 100.000.

SP-39-87. Construcciones Hernández Montero, S. A. Sanclemente, 8, Zaragoza. 75.000.

SP-48-87. Francisco-José Salido Porras. Carretera de Valencia, kilómetro 12, Cadrete (Zaragoza). 50.000.

SP-55-87. Rosa-María Sanz Guillén. Guanatema, 2, Calatayud (Zaragoza). 5.000.

SP-142-87. Aplicaciones Industriales Madrid. Latassa, 28, Zaragoza. 50.100.

SPO-143-87. Manuel Ansón Carmona. Santa Cruz de Tenerife, 1, primero M, Zaragoza. 25.000.

SP-192-87. José-Francisco Navarro Herrero. Barcelona, 17, Zaragoza. 35.000.

SP-193-87. José-Francisco Navarro Herrero. Barcelona, 17, Zaragoza. 75.000.

SP-213-87. Lamberto Calahorra Aguirre y Juan-José Per Sebastián. Carretera de Logroño, kilómetro 7,800, Zaragoza. 50.000.  
 SP-235-87. Hostal Casa Luis. Conde de Aranda, 12, Zaragoza. 5.100.  
 SP-306-87. Juan-José Hernández Valencia. Sanclemente, 24, quinto, Zaragoza. 300.000.  
 SPO-348-87. Tapizados Nueva Línea, S. L. Aldebarán, 38, Zaragoza. 20.000.  
 SP-367-87. Ventiloclíma, S. A. San Roque, 5-7, Zaragoza. 100.100.  
 SP-384-87. Gilce's, S. A. La Virgen, sin número, Brea de Aragón (Zaragoza). 5.100.  
 SP-397-87. Discotecas Aragonesas, S. A. San Antonio María Claret, 30, Zaragoza. 100.000.  
 SP-398-87. Discotecas Aragonesas, S. A. San Antonio María Claret, 30, Zaragoza. 200.000.  
 SP-427-87. Productos Alimenticios Piqueras, S. A. Mercazaragoza, puesto 97, Zaragoza. 25.000.  
 SP-446-87. Teagro, S. A. Fortuny, 31, Madrid. 5.000.  
 SP-477-87. Construcciones Romanos, S. L. Felisa Galé, 1, Zaragoza. 35.000.  
 SP-508-87. Ramón Baiges Gimeno. Carretera de Valencia, kilómetro 11, Zaragoza. 25.000.  
 SP-546-87. Angel Mateo Sancho. Monasterio de Siresa, 24, Zaragoza. 5.000.  
 SP-548-87. Marcelina Urdoiza Jayo. Cavia, 13, Zaragoza. 5.000.  
 SP-552-87. José-Jesús Fau Hernando. Lagasca, 10, Zaragoza. 5.000.  
 SP-561-87. Ubasá, S. A. San José de Calasanz, 9, Zaragoza. 50.000.  
 SP-579-87. Brea, S. A. Carretera de Illueca, sin número, Brea de Aragón (Zaragoza). 100.100.  
 SP-609-87. Francisco Calvo Arguedas. Avenida de Madrid, 148, Zaragoza. 5.000.  
 SP-616-87. Suins Internacional, S. A. Plaza del Carmen, 8, Zaragoza. 5.000.  
 SP-619-87. Industrias Sema, S. L. Doctor Iranzo, 80, Zaragoza. 5.000.  
 SP-630-87. Virgilio Hurtado Guillamant. Miguel Servet, 10, Zaragoza. 25.000.  
 SP-663-87. Teleantenas, S. L. Royo, 19, Zaragoza. 5.000.  
 SP-669-87. Miguel Angel Morte, S. A. Brazato, 2, Zaragoza. 5.000.  
 SP-671-87. José-Luis Mariscal Gómez. Compromiso de Caspe, 22 (bar), Zaragoza. 5.000.  
 SP-678-87. Eduardo Llovería Soriano. Barrio Nuestra Señora, bloque 4, Zaragoza. 5.000.  
 SP-694-87. Viajes Lince, S. A. Conde de Aranda, 41, Zaragoza. 5.000.  
 SP-697-87. Eladio Nonay Joven. Fernando el Católico, 17, Zaragoza. 5.000.  
 SP-706-87. Emilia Sánchez Lafuente. Sanclemente, 24, cuarto derecha, Zaragoza. 50.100.  
 SP-720-87. Seguros Mediodía. Coso, 51 y 53, Zaragoza. 25.000.  
 SP-738-87. Central de Distribuciones Alimenticias, S. A. Coso, 98 y 100, tercero, Zaragoza. 100.000.  
 SP-748-87. Estudios, Construcciones e Instalaciones, S. A. Pintor Marín Bagüés, 4 (local), Zaragoza. 100.000.  
 SP-785-87. Lacor, S. A. Cesáreo Alierta, 4, Zaragoza. 25.000.  
 SP-845-87. Gescontrol, S. L. Carretera de Madrid, sin número, La Almunia de Doña Godina (Zaragoza). 50.000.  
 SP-895-87. Seguridad y Medio Ambiente, S. A. Paseo de la Ribera, 2, Zaragoza. 5.100.  
 SP-968-87. Dolper's, S. L. Avenida de Navarra, 57, Zaragoza. 5.100.  
 SP-970-87. Transportes J. Marco, S. A. Autonomía Aragonesa, sin número, Zaragoza. 5.100.  
 SP-1000-87. Superservicio Zaragoza, S. A. San Juan de la Peña, sin número, Zaragoza. 25.000.  
 SP-1220-87. Andrés-Francisco Mainar Latorre. San José, 12, Monzalbarba (Zaragoza). 15.000.  
 SP-1251-87. COALSA. Carretera de Madrid, kilómetro 314,800, naves núms. 8-9, Zaragoza. 100.000.  
 SP-1253-87. COALSA. Carretera de Madrid, kilómetro 314,800, naves núms. 8-9, Zaragoza. 60.000.  
 SP-1323-87. J. L. Mariscal Gómez. Caspe, 22, Zaragoza. 5.100.  
 SP-1421-87. Servi-Stand, S. L. Prolongación calle Camelia, sin número, Zaragoza. 10.000.  
 SP-1453-87. Plantaciones Industriales de Caspe, S. A. Caspe (Zaragoza). 80.000.  
 SP-1454-87. Plantaciones Industriales de Caspe, S. A. Caspe (Zaragoza). 50.000.  
 SP-1455-87. Plantaciones Industriales de Caspe, S. A. Caspe (Zaragoza). 25.000.  
 SP-1523-87. Industrias Sema, S. L. General Mola, 54, Alhama de Aragón (Zaragoza). 10.000.  
 SP-1730-87. Posada Taurina, S. L. Nacional 232, kilómetro 27, Miravegas-Figuernuelas (Zaragoza). 35.000.  
 L-2616-85. Mercedes García Lambillo. Carretera de Huesca, kilómetro 12, Villanueva de Gállego (Zaragoza). 140.098.

L-853-86. Constantino Barrios Irriera. Jerónimo Zurita, 8, Zaragoza. 540.766.

L-1098-86. Javier Quílez Montañés. Parcelación Barcelona, bloque 4, local 20, Zaragoza. 62.040.

L-1182-87. José-María Estaún Diego. Latassa, 8, Zaragoza. 90.576.

L-1183-87. José-María Estaún Diego. Latassa, 8, Zaragoza. 91.584.

Zaragoza, 10 de noviembre de 1987. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

## Magistratura de Trabajo núm. 1

Núm. 74.824

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 826 de 1984 y cinco más, seguido contra don José-María del Río Comín, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una furgoneta marca "Mercedes", matrícula Z-5545-N. Valorada en 400.000 pesetas.

Una furgoneta marca "Siata", matrícula Z-3679-P. Valorada en 400.000 pesetas.

Total, 800.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de don José-María del Río Comín, domiciliado en Fernando el Católico, 43, de Zaragoza.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 15 de enero de 1988, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 23 de noviembre de 1987. — El magistrado, Benjamín Blasco. — El secretario.

Núm. 74.825

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 2.978 de 1984, seguido contra don Antonio Alonso Arguedas, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un vehículo marca "Land Rover", modelo "Santana", con matrícula M-270.251. Valorado en 50.000 pesetas.

Dicho vehículo se halla depositado bajo la custodia de don Antonio Alonso Arguedas, con domicilio en calle Octavio de Toledo, 15-17, de Zaragoza.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 15 de enero de 1988, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 23 de noviembre de 1987. — El magistrado, Benjamín Blasco. — El secretario.

## Magistratura de Trabajo núm. 2

Núm. 71.823

El Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 173 de 1987, sobre cantidad, promovidos por Balbino Martínez García y seis más, contra Lituénigo Construcciones, S. A., se ha dictado la siguiente sentencia, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«En la ciudad de Zaragoza a 18 de septiembre de 1987. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Carlos Bermúdez Rodríguez, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de las de esta capital y su provincia, ha visto los presentes autos número 173 de 1987, sobre cantidad, promovidos por Balbino Martínez, Matías Zueco, José L. García, Rafael Giménez, Inocencio Bartolomé, Juan M. Pellicer y Fernando Jaime, contra Lituénigo Construcciones, S. A., y...

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada Lituénigo Construcciones, S. A., a satisfacer a los actores, incrementadas en el interés del 10 % de mora, las siguientes cantidades: a Balbino Martínez García, 793.048 pesetas; a Inocencio Bartolomé

Lamana, 674.855; a Fernando Jaime Macaya, 757.140; a Juan M. Pellicer Bayona, 795.654; a Matías Zuco Jiménez, 659.065; a José L. García Jiménez, 774.196, y a Rafael Giménez Martínez, 793.048 pesetas.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contar la misma cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que, en su caso, deberán anunciar ante esta Magistratura, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del mismo, con la advertencia de que en caso de recurrir la demandada, ésta viene obligada a presentar, bien en el momento de anunciar el recurso o al interponerlo, un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente de esta Magistratura de Trabajo en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, a nombre de "recursos de suplicación", la cantidad de 2.500 pesetas, y, además, viene igualmente obligada a presentar, en el momento de anunciar el recurso, un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente que esta Magistratura tiene abierta en el Banco de España de esta capital, a nombre de "fondo de anticipos reintegrables al trabajador sobre sentencias recurridas", el importe del fallo, sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a Lituénigo Construcciones, Sociedad Anónima, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 12 de noviembre de 1987. — El magistrado. — El secretario.

Núm. 71.824

El Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 306 de 1987, sobre cantidad, promovidos por Félix Gonzalo Ovejero, contra Aragonesa de Materias Pétreas, S. A., se ha dictado la siguiente sentencia, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«En la ciudad de Zaragoza a 2 de noviembre de 1987. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Carlos Bermúdez Rodríguez, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de las de esta capital y su provincia, ha visto los presentes autos número 306 de 1987, sobre cantidad, promovidos por Félix Gonzalo Ovejero, asistido del letrado don Luis Oliván Pardillos, contra Aragonesa de Materias Pétreas, S. A., y...

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada Aragonesa de Materias Pétreas, S. A., a satisfacer al actor Félix González Ovejero la cantidad de 664.574 pesetas, incrementada en el interés del 10 % de mora.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contar la misma cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que, en su caso, deberán anunciar ante esta Magistratura, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del mismo, con la advertencia de que en caso de recurrir la demandada, ésta viene obligada a presentar, bien en el momento de anunciar el recurso o al interponerlo, un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente de esta Magistratura de Trabajo en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, a nombre de "recursos de suplicación", la cantidad de 2.500 pesetas, y, además, viene igualmente obligada a presentar, en el momento de anunciar el recurso, un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente que esta Magistratura tiene abierta en el Banco de España de esta capital, a nombre de "fondo de anticipos reintegrables al trabajador sobre sentencias recurridas", el importe del fallo, sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Aragonesa de Materias Pétreas, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 11 de noviembre de 1987. — El magistrado. — El secretario.

Núm. 73.708

El Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 589 de 1987 (13.008 de 1987) y ejecución número 237 de 1987, sobre despido-incidente, a instancia de José Sancho Montón, contra Rosario Martín Rubio, se ha dictado el siguiente proveído que dice literalmente:

«Providencia. — Magistrado señor Bermúdez Rodríguez. — En la ciudad de Zaragoza a 19 de noviembre de 1987. — Dada cuenta. Accediendo a lo solicitado, al darse los presupuestos previstos en los artículos 208 y 209 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral de 13 de junio de 1980, se despacha ejecución de la sentencia de autos y, en su consecuencia, a tenor de lo establecido en los artículos 210 y siguientes del mismo texto, cítese a las partes para que comparezcan ante esta Magistratura de Trabajo número 2 el día 16 de diciembre próximo, a las 12.30 horas, al objeto de ser

examinados los hechos concretos de la no admisión invocada, con la advertencia de que si no compareciere el trabajador se archivarán las actuaciones sin más trámite. Cítese a la demandada ejecutada mediante edictos.

Lo proveyó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.» (Todo firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de citación a la demandada-ejecutada Rosario Martín Rubio, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 19 de noviembre de 1987. — El magistrado. — El secretario.

### Magistratura de Trabajo núm. 3

Núm. 71.862

Don Heraclio Lázaro Miguel, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 398 de 1987, a instancia de Antonia Gómez Triguero, contra INSS, TGSS y Boeing Services International Pacific Architects, se ha dictado providencia cuyo tenor literal es el siguiente:

«Dada cuenta. Conforme a lo preceptuado en los artículos 169, 171 y concordantes de la Ley de Procedimiento Laboral de 13 de junio de 1980, se tiene por preparado y dentro de plazo, a instancias de la parte actora Antonia Gómez Triguero, recurso de casación por infracción de ley y doctrina legal contra la sentencia de autos. Emplácese a las partes para que comparezcan, personalmente o por medio de procurador, ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo en el plazo de quince días, con la advertencia de que si así no lo hicieren les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Cumplido cuanto se acuerda, dentro de los cinco días siguientes remitánse estas actuaciones por correo certificado a dicho Alto Tribunal.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Boeing Services International, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 13 de noviembre de 1987. — El magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El secretario.

### Magistratura de Trabajo núm. 6

Núm. 71.786

El Ilmo. señor magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en esta Magistratura con el número 162 de 1987, sobre despido, a instancia de Luis Fernández Barrero, contra Beral, S. L., se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don José-Enrique Mora Mateo. — En Zaragoza a 11 de noviembre de 1987. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Beral, S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 1.834.993 pesetas de principal, según sentencia, más la de 150.000 pesetas presupuestada provisionalmente para gastos, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos, sirviendo este proveído de mandamiento en forma.

Notifíquese a las partes y a la demandada por medio de edictos, que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la ejecutada Beral, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 11 de noviembre de 1987. — El magistrado. — El secretario.

Núm. 74.500

El Ilmo. señor magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en esta Magistratura con el número 172 de 1987, sobre cantidad, a instancia de Francisco Yuste Fortea, contra Tapizestil, S. L., se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don José-Enrique Mora Mateo. — En Zaragoza a 19 de noviembre de 1987. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Tapizestil, S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 198.717 pesetas de principal, según sentencia, más la de 20.000 pesetas presupuestada provisionalmente para gastos, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente

Ley de Enjuiciamiento Civil; líbranse para ello los despachos precisos, sirviendo este proveído de mandamiento en forma.

Notifíquese a las partes y a la demandada por medio de edictos, que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la ejecutada Tapizestil, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 19 de noviembre de 1987. — El magistrado. — El secretario.

Núm. 74.501

El Ilmo. señor magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en esta Magistratura con el número 173 de 1987, sobre cantidad, a instancia de Francisco Yuste Forte, contra Tapizestil, S. L., se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don José-Enrique Mora Mateo. — En Zaragoza a 19 de noviembre de 1987. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Tapizestil, S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 17.820 pesetas de principal, según sentencia, más la de 5.000 pesetas presupuestada provisionalmente para gastos, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbranse para ello los despachos precisos, sirviendo este proveído de mandamiento en forma.

Notifíquese a las partes y a la demandada por medio de edictos, que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la ejecutada Tapizestil, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 19 de noviembre de 1987. — El magistrado. — El secretario.

Núm. 74.502

El Ilmo. señor magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en esta Magistratura con el número 171 de 1987, sobre despido, a instancia de Fabiola Nevado Portero, contra Industrias Cosmetológicas, S. A., se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don José-Enrique Mora Mateo. — En Zaragoza a 19 de noviembre de 1987. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Industrias Cosmetológicas, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 377.146 pesetas de principal, según sentencia, más la de 38.000 pesetas presupuestada provisionalmente para gastos, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbranse para ello los despachos precisos, sirviendo este proveído de mandamiento en forma.

Notifíquese a las partes y a la demandada por medio de edictos, que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la ejecutada Industrias Cosmetológicas, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 19 de noviembre de 1987. — El magistrado. — El secretario.

Núm. 75.777

Don José-Enrique Mora Mateo, magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 490 de 1987, que se tramitan en esta Magistratura a instancia de José-Manuel Aznar Ciudad, contra Nacional Ibérica de Relaciones Públicas y otros, en reclamación de despido, con fecha 25 de noviembre de 1987 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; se decreta la ejecución de la sentencia dictada en autos y cítese a las partes para que comparezcan en la sala de audiencia de esta Magistratura el próximo día 18 de diciembre, a las 11.00 horas, a fin de ser examinadas sobre los hechos concretos de la no readmisión alegada.»

Y encontrándose la empresa demandada Nacional Ibérica de Relaciones Públicas en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 25 de noviembre de 1987. — El magistrado de Trabajo, José-Enrique Mora. — El secretario.

## SECCION SEXTA

LUNA

Núm. 75.805

El Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión extraordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 1987, acordó la aplicación de contribuciones especiales por la obra de pavimentación de la avenida Goya, de este municipio, por importe de 2.132.410 pesetas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 188 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se somete el presente acuerdo a información pública y audiencia de los interesados durante el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

El expediente y demás documentos pueden consultarse en la Secretaría de la Corporación, por la mañana y en horas de oficina, a efectos de reclamaciones y sugerencias.

Transcurrido dicho plazo sin formularse reclamaciones el presente acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

Luna, 27 de noviembre de 1987. — El alcalde-presidente, Valentín Talavera Lasiera.

MARIA DE HUERVA

Núm. 74.517

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de María de Huerva;

Hace saber: Que esta Corporación ha aprobado inicialmente para el ejercicio de 1988 el establecimiento o modificación de la imposición de los tributos y ordenanzas fiscales que se relacionan a continuación:

### Modificación

Impuesto municipal de circulación de vehículos: Se acuerda un incremento en las tarifas de un 5 % sobre las vigentes para 1987; el resto de la Ordenanza no experimenta variación.

Tasa sobre abastecimiento de agua potable a domicilio: Se reestructuran las tarifas actuales, que se hallaban distribuidas en doce escalas, quedando reducidas a tres, sin experimentar variaciones en su importe.

Las tarifas actuales son: De 0 a 20 metros cúbicos al mes, 27 pesetas metro cúbico; de 21 a 150 metros cúbicos al mes, 35,10 pesetas metro cúbico; de 151 metros cúbicos en adelante, 43,20 pesetas metros cúbico.

Se establece un consumo mínimo de 10 metros cúbicos al mes.

El resto de la Ordenanza no experimenta variación.

### Nuevo establecimiento

Ordenanza municipal sobre derechos y tasas por aprovechamientos especiales, utilización de caminos y vías públicas para la celebración de competiciones, pruebas o eventos deportivos.

#### I

Artículo 1.º De conformidad con lo establecido por el artículo 200.1 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se establece por este Ayuntamiento la tasa por utilización de caminos vecinales y vías públicas para la celebración de competiciones, pruebas o eventos deportivos.

#### II. — Licencias

Art. 2.º La utilización de caminos vecinales y vías públicas (bienes de dominio público) para el desarrollo de competiciones, pruebas o eventos deportivos requerirá la oportuna licencia.

Art. 3.º La licencia se solicitará mediante instancia dirigida al señor alcalde-presidente de la Corporación municipal, con una antelación mínima de quince días hábiles a su celebración, presentada por el organizador de la prueba que, en caso de no ser persona física, el firmante de la misma deberá adjuntar poderes que acrediten su personalidad y representación, con referencia a la persona jurídica que represente.

Art. 4.º La instancia, junto con los documentos que a continuación se indican, deberán presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento, o mediante los medios que articula la Ley de Procedimiento Administrativo:

- Indicación de caminos o vías públicas afectadas por la celebración de la competición, prueba o evento deportivo, así como kilometraje del recorrido.
- Día o días de celebración, con inclusión del horario de comienzo y previsible horario de terminación de la misma.
- Lista de participantes inscritos, visada por la Federación correspondiente.
- Certificado de la organización del importe de la cuota de inscripción o los derechos correspondientes, visado por la Federación correspondiente.
- Certificación o fotocopia compulsada de los correspondientes permisos gubernativos y federativos.

Art. 5.º La resolución de la Alcaldía-Presidencia que otorgue o deniegue la licencia será notificada al organizador, junto con la liquidación provisional de la presente tasa, en el plazo de diez días naturales a partir de su ingreso en el Registro General.

### III. — Hecho imponible

Art. 6.º El hecho imponible de la presente tasa viene originado por la utilización de caminos vecinales y vías públicas de titularidad municipal para la celebración de competiciones, pruebas o eventos deportivos que se desarrollen íntegra o parcialmente en el término municipal, tales como competiciones y pruebas de velocidad, todoterreno, gymkanas, etc., con vehículos de motor o sin motor.

### IV. — Sujeto pasivo

Art. 7.º Son sujetos pasivos, en concepto de contribuyentes, los organizadores de las competiciones, pruebas o eventos deportivos.

### V. — Base imponible

Art. 8.º La base imponible, teniendo en cuenta las características de esta clase de tasa, viene determinada en cada caso particular en las tarifas.

### VI. — Tarifas

Art. 9.º Las cuotas exigibles por esta tasa serán las que resulten de aplicar en cada caso la tarifa correspondiente de las establecidas en el artículo siguiente.

Art. 10. Por la celebración de la prueba, competición o evento, un 5 % de la cuota o derecho de inscripción de la misma.

Asimismo se satisfarán las siguientes cantidades por cada participante y kilómetro de camino vecinal o vía pública utilizado para la competición, prueba o evento deportivo:

a) Por cada participante con vehículo de motor, cualquiera que sea su categoría, y por cada kilómetro de camino vecinal o vía pública pavimentada, 20 pesetas.

b) Por cada participante con vehículo de motor, cualquiera que sea su categoría, y por cada kilómetro de camino vecinal o vía pública sin pavimentar, 50 pesetas.

c) Por cada participante con vehículo sin motor, por cada kilómetro de camino vecinal o vía pública pavimentada o sin pavimentar, 10 pesetas.

### VII. — Devengo y pago de la tasa

Art. 11. La tasa se devengará de la forma siguiente:

1. Cuando la Alcaldía-Presidencia otorgue la concesión de la oportuna licencia se efectuará la liquidación provisional de la tasa, en virtud de los datos aportados por el organizador y de conformidad con las tarifas expuestas en el artículo anterior.

2. Una vez concluida la competición, prueba o evento deportivo, el organizador queda obligado a presentar en el plazo de quince días hábiles una nueva lista de participantes inscritos definitivamente y visada, asimismo, por la Federación correspondiente para efectuar la liquidación definitiva de la tasa.

3. A todos los efectos, el número de participantes a que hace referencia el artículo 10 de esta Ordenanza será el que efectivamente realice la salida, concluya o no la prueba.

Art. 12. El pago de la tasa se efectuará en el momento de recoger la licencia, la cual quedará anulada si el organizador no efectúa su pago. Dicho pago se considera provisional en tanto en cuanto no se realice la liquidación definitiva, que conllevará la devolución de la parte proporcional por participante inscrito y que no tome la salida o, viceversa, el abono de la tasa correspondiente por cada participante que no estando inscrito en la primera lista tome la salida por haberse inscrito con posterioridad.

El pago definitivo deberá realizarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la celebración de la prueba, competición o evento deportivo, tal y como se indica en el artículo anterior.

### VIII. — Infracciones y sanciones tributarias

Art. 13. En todo lo relativo a la acción investigadora de la tasa, a infracciones tributarias y a sus distintas calificaciones, así como a las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria y demás legislación complementaria.

Art. 14. En el caso de celebración de la competición, prueba o evento deportivo sin haber solicitado la licencia, se impondrá una sanción de 10.000 pesetas por parte del delegado del Gobierno en la provincia de Zaragoza.

En el caso de que se celebre la competición, prueba o evento deportivo habiendo sido solicitada la licencia y habiendo sido la misma denegada, o bien concedida y no liquidada provisionalmente la tasa correspondiente, se impondrá una sanción de 50.000 pesetas, que será impuesta asimismo por el delegado del Gobierno en la provincia de Zaragoza.

### IX. — Exenciones

Art. 15. Quedarán exentas del pago de la tasa, pero no de la concesión de la oportuna licencia, las pruebas deportivas de deportes tradicionales aragoneses, con la finalidad de potenciar su desarrollo, así como las que

organicen directamente las Federaciones correspondientes, aquellas en las que los participantes no superen la edad de 14 años y las organizadas por el Ayuntamiento de María de Huerva.

### X. — Disposición final

La presente Ordenanza, una vez aprobada, surtirá efectos desde 1 de enero de 1988 y seguirá en vigor hasta que se apruebe su modificación o derogación.

Y cumpliendo lo dispuesto en los artículos 111 de la Ley 7 de 1985, de Bases de Régimen Local, y 188 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se hallan de manifiesto al público los respectivos expedientes de imposición o modificación, con sus ordenanzas fiscales, en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales podrán examinarse y presentar cuantas reclamaciones y sugerencias estimen pertinentes los interesados legítimos.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

María de Huerva, 10 de noviembre de 1987. — El alcalde.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 72.443

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad;

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 676 de 1987 se tramita expediente de dominio a instancia de don Antonio y doña Carmen Fron Peña, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de las siguientes fincas urbana y rústicas:

Propiedad de don Antonio Fron Peña:

a) Una mitad indivisa de la finca urbana situada en el término municipal de Belchite, de este partido judicial, señalada con el número 48 de la calle Seis de Septiembre, de 281,48 metros cuadrados, que linda: por la derecha entrando, con el número 1 de la calle interior o Alberca; por la izquierda, con el número 50 de la calle Seis de Septiembre, y por el fondo, con la calle interior o Alberca. En dicha finca, habiendo sido solar, se ha construido un edificio principal, a fachada, de planta baja y piso destinado a vivienda, de 86,26 metros cuadrados, y cubierto de planta baja al fondo del solar, de 34,26 metros cuadrados; la superficie descubierta es de 150,96 metros cuadrados. Así aparece descrita en el Registro de la Propiedad de Belchite.

b) Viña-monte en la partida del "Plano" o "Pierres", del término municipal de Belchite, que tiene una superficie de 25 áreas 40 centiáreas y linda: al norte, con acequia; al sur, con viuda de don José Vaquero Molines; al este, con don Santiago Marín Nadal y herederos de doña Leonor Vidal, y al oeste, con don Joaquín Pardos Trol. Es la parcela 295 del polígono 82, descrita así en la certificación del Registro adjunta y la del Servicio de Catastro, e inscrita a nombre de don Pablo Toledo Fron en ambos sitios.

Propiedad de doña Carmen Fron Peña:

a) La otra mitad indivisa de la finca urbana consistente en edificio-vivienda sito en Belchite, en el número 48 de la calle Seis de Septiembre, que se ha descrito con anterioridad, cuyos restantes datos se dan por reproducidos en el primer apartado extremo a).

b) Campo en la partida "Escaramaches", del término municipal de Belchite, de 6 áreas 15 centiáreas, que linda: al norte, don Justo Pérez Teresa; al sur, don Fausto Calvo Bielsa; al este, acequia, y al oeste, camino. Es la parcela 84 del polígono 77. Así aparece descrita en las certificaciones del Registro de la Propiedad y del Servicio de Catastro y está inscrita en ambos a nombre de don Pablo Toledo Fron.

c) Campo en la partida "Falcón", del término municipal de Belchite, de cabida 11 áreas 80 centiáreas, que linda: al norte, camino; sur, don Manuel y doña Dorotea Lobe Buil; este, don José Millán Cortés, y oeste, herederos de don Anselmo Cortés Lalaguna. Es la parcela 457 del polígono 111. Así aparece descrita en las certificaciones del Registro de la Propiedad y del Servicio de Catastro y está inscrita en ambos a nombre de don Pablo Toledo Fron.

d) Olivar en la partida de "La Estanca", del término municipal de Belchite, de cabida 24 áreas 40 centiáreas, que linda: al norte, viuda de don José Val Pérez; sur y este, camino, y oeste, acequia. Es la parcela 249 del polígono 106. Así aparece descrita en las adjuntas certificaciones del Registro de la Propiedad y del Servicio de Catastro y en ambos está inscrita a nombre de don Pablo Toledo Fron.

Las expresadas fincas pertenecen a los actores por cesión de doña Victoriana-Juana Toledo Fron.

Por medio del presente se cita por segunda vez a los herederos desconocidos del titular registral, don Pablo Toledo Fron, a fin de que

puedan comparecer ante este Juzgado en el término de diez días a oponerse, en su caso, a la pretensión de los actores, si les convinere.

Dado en Zaragoza a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Vicente García-Rodeja. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 1****Cédula de emplazamiento****Núm. 72.506**

En cumplimiento de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza, en autos de juicio declarativo de menor cuantía número 995 de 1987, instados por doña María Gálvez Tejero, representada por el procurador señor Lozano, contra don Horacio Gálvez Lorén y contra las demás personas ignoradas que pudieran ostentar la condición de comuneros con el mismo sobre la finca litigiosa, por la presente se emplaza a dichos comuneros ignorados para que en el plazo de veinte días comparezcan en los autos expresados en este Juzgado y contesten a la demanda, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, siguiéndose el juicio en su rebeldía.

Dado en Zaragoza a diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Cédula de notificación****Núm. 70.897**

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza, en autos de juicio declarativo de menor cuantía número 473 de 1987-A, seguidos a instancia del procurador señor Jiménez Giménez, en nombre y representación de Fontaneros, S. A., contra otros y Aguilar Adelantado, S. A., sobre reclamación de cantidad, se notifica a la entidad Aguilar Adelantado, S. A., por su rebeldía e ignorado paradero, la sentencia dictada en los autos, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia número 671. — En Zaragoza a 14 de octubre de 1987. — El ilustrísimo señor don Santiago Pérez Legasa, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Zaragoza, habiendo visto en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) los presentes autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía número 473 de 1987-A, a instancia de Fontaneros, S. A., con domicilio social en carretera de Logroño, Km. 3,700, de esta ciudad, representada por el procurador señor Jiménez Giménez y defendida por el letrado señor Cavero, y contra Aguilar Adelantado, S. A., con domicilio social en calle Miguel Servet, números 7 y 9, actualmente en situación procesal de rebeldía, y también contra don Miguel Adelantado Esteban y doña Enriqueta Moreno Castán, ambos mayores de edad, cónyuges y vecinos de esta capital, en su calle Espartero, número 1, representados por el procurador señor Aznar Peribáñez y defendidos por el letrado señor Espinosa López, y sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: 1.º Que estimando la demanda formulada por el procurador señor Jiménez Giménez, en nombre y representación de Fontaneros, S. A., contra Aguilar Adelantado, S. A., actualmente en situación procesal de rebeldía, debo condenar, como condeno, a dicha mercantil demandada a pagar a la demandante la suma de 5.815.285 pesetas, más los intereses legales correspondientes desde la fecha de admisión a trámite de la demanda, es decir 22 de marzo de 1987 hasta su total pago, y al pago de las costas del juicio.

2.º Que debo absolver, como absuelvo, sin entrar en el fondo del asunto y estimando la excepción de falta de legitimación pasiva formulada, a los demandados don Miguel Adelantado Esteban y doña Enriqueta Moreno Castán, representados por el procurador señor Aznar Peribáñez, de la demanda contra ellos formulada por Fontaneros, S. A., y ello sin hacer un especial pronunciamiento en cuanto a las costas de esta acción acumulada.

Así por esta mi sentencia, que será notificada al demandado rebelde como dispone el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y apelable en el plazo de cinco días desde su notificación, lo pronuncio, mando y firmo. — Santiago Pérez Legasa.» (Rubricado.)

La anterior sentencia fue dada, leída y publicada por el Ilmo. señor magistrado-juez que la firmó, en el mismo día de su fecha y estando celebrando audiencia pública. Contra la misma puede interponerse recurso de apelación dentro del término de cinco días, contados a partir de su publicación.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a la demandada rebelde, Aguilar Adelantado, S. A., expido y firmo la presente en Zaragoza a seis de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 73.853**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 274 de 1987-A, a instancia de ALCARSA, representada por el procurador señor San Pío, y siendo

demandada Hijos de Agustín García, S. L., con domicilio en Plasencia (Obispo Laso, número 20, primero), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas, de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 5 de enero de 1988; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 2 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 2 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Cuarenta y una puertas "Dintel"; tasadas en 50.000.

2. Cuarenta y cuatro marcos de 72,50 y diez marcos de 62,50 centímetros; en 16.200.

3. Veinticinco tabloncillos de sapelli, de 4,30 x 2,50 x 0,76 metros; en 70.000.

4. Cinco tabloncillos de cedro, de 4,30 x 0,30 x 0,76 metros; en 14.000.

5. Dos tabloncillos de parán, de 6,10 x 0,30 x 0,76 metros; en 5.000.

6. Quince tabloncillos de oregón, de 5,50 x 0,23 x 0,76 metros; en 40.000.

7. Treinta y dos tabloncillos de oregón, de 4,30 x 0,23 x 0,76; en 89.600.

8. Siete tabloncillos de oregón, de 4,30 x 0,20 x 0,38; en 19.600.

9. Ocho tabloncillos de caoba, de 3,10 x 0,485 x 0,76 metros; en 12.000.

10. Cinco tabloncillos de embero, de 4,30 x 0,28 x 38 metros; en 14.000.

Dado en Zaragoza a dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. — El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 74.119**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 532 de 1985-C, a instancia de Banco de Santander, S. A., representada por la procuradora señora Cabeza, siendo demandado don José Ordovás Arruego y otros, con domicilio en calle Reina Fabiola, 22, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los autos y certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en el Juzgado; las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, subrogándose en las mismas el rematante, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 19 de enero de 1988; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 17 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 14 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Rústica con casa de campo en Villanueva de Gállego, de una extensión de 80 áreas. Inscrita al tomo 3.568, folio 217, finca 3.844. Valorada en 350.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. — El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 74.123**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 695 de 1986-C, a instancia de la actora Tomás Aznar, S. L., representada por la procuradora señora Sierra, y siendo demandado don Bernardo Zapata Gimeno, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Los autos y certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en el Juzgado; las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, subrogándose en las mismas el rematante, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 20 de enero de 1988; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 16 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 18 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Urbana 13. — Apartamento tercero A, exterior, en planta tercera alzada de la casa número 54 del paseo de Sagasta, de Zaragoza. Es la finca registral número 2.273, tomo 4.156, folio 135, Registro número I. Valor de la mitad indivisa, 2.430.000 pesetas.

2. Urbana 1. — Plaza de aparcamiento señalada con el número 38 en la planta del primer sótano, en los locales de plantas tercera, segunda y segunda sótano del paseo de Sagasta, 54, de Zaragoza. Inscrita al tomo 4.158, folio 103, finca 2.335-18. Valor de la mitad indivisa, 350.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. — El juez. — El secretario.

## Juzgados de Distrito

### JUZGADO NUM. 4

#### Cédula de citación

Núm. 74.494

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 2.695 de 1987, se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Ildefonso Gonzalo y Miguel A. Lalmolda, de ignorado paradero y que antes lo tuvieron en Zaragoza, para que comparezcan ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, cuarta planta) el día 20 de enero de 1988 y hora de las 9.50, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones en atropello, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.

Zaragoza a veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. El secretario.

### CALATAYUD

#### Cédula de notificación

Núm. 71.812

Doña Almudena Botella García-Lastra, secretaria del Juzgado de Distrito de Calatayud (Zaragoza);

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 218 de 1986 ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«Sentencia. — En Calatayud a 9 de noviembre de 1987. — Vistos por doña Esperanza-Elena de Pedro Bonet, jueza del Juzgado de Distrito de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas número 218 de 1986, sobre daños por imprudencia, seguidos entre el ministerio fiscal, siendo perjudicados el Instituto Nacional de la Salud, José Aubareda Vives y Juan-José Lendínez Sánchez; denunciado, Laureano Ferrer Vázquez, y responsable civil subsidiario, Ramón Orobitg Guilella, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Laureano Ferrer Vázquez, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultado de daños, a la pena de 7.000 pesetas de multa, con el arresto sustitutorio de siete días para el caso de impago, costas del juicio e indemnizar a José Aubareda Vives en la cantidad de 239.431 pesetas, a Juan-José Lendínez Sánchez en la de 51.681 pesetas y al Instituto Nacional de la Salud en la de

6.898 pesetas, incrementadas, en su caso, con los intereses que determina el artículo 921, párrafo cuarto, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y de cuyo pago, en defecto del acusado, responderá Ramón Orobitg Guilella, en concepto de responsable civil subsidiario.

Para la notificación de esta resolución a las partes, librese carta orden al Juzgado de Paz de Mollerusa y cédula al *Boletín Oficial de la Provincia*.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Esperanza Elena de Pedro Bonet.» (Rubricado.)

Lo relacionado concuerda bien y fielmente con el original, a que me remito. Y para que conste y sirva de notificación en forma a Juan-José Lendínez Sánchez, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Calatayud a nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. — La secretaria, Almudena Botella.

## PARTE NO OFICIAL

### COMUNIDAD DE REGANTES DE EL BURGO DE EBRO

#### Convocatoria

Núm. 75.820

Por medio de la presente se les comunica a todos los regantes de esta Comunidad que el próximo día 19 de diciembre, sábado, a las 18.30 horas en primera convocatoria y media hora después en segunda, tendrá lugar Junta general con el siguiente orden del día:

#### Junta general ordinaria

- 1.º Aprobación, si procede, del acta de la Junta general anterior.
- 2.º Aprobación del presupuesto ordinario para 1988.
- 3.º Elevación Soto.
- 4.º Informe del Sindicato de Riegos.
- 5.º Renovación, por mitades, del Sindicato y del Jurado de Riegos.
- 6.º Ruegos y preguntas.

A continuación se celebrará la Junta general extraordinaria, a las 20.00 horas en primera convocatoria y a las 20.30 horas en segunda, con el siguiente orden del día:

#### Junta general extraordinaria

Unico. — Actualización Ordenanzas de la Comunidad de Regantes. Reglamentos para el Sindicato y el Jurado de Riegos.

El Burgo de Ebro, 26 de noviembre de 1987. — El presidente.

### COMUNIDAD DE REGANTES DE ALBERITE DE SAN JUAN

Núm. 76.422

De orden del señor presidente se convoca a los terratenientes de este término municipal a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en los salones del Ayuntamiento el día 6 de diciembre, a las 10.30 horas en primera convocatoria, y si no se consigue la mayoría absoluta, a las 11.00 horas en segunda, siendo válidos los acuerdos tomados, cualquiera que sea el número de asistentes que concurra, y con el siguiente

#### Orden del día

- Lectura del acta de la Asamblea anterior.
  - Lectura y aprobación, si procede, del resultado económico del ejercicio anterior.
  - Renovación de Junta.
  - Presupuesto del año 1988.
  - Ruegos y preguntas.
- Alberite de San Juan, 30 de octubre de 1987. — El presidente.



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

#### TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:

Suscripción anual .....	5.400	324	5.724
Suscripción especial Ayuntamientos .....	3.500	210	3.710
Ejemplar ordinario .....	30	1,80	32
Ejemplar con un año de antigüedad .....	50	3	53
Ejemplar con dos o más años de antigüedad .....	75	4,50	80
Palabra insertada en "Parte oficial" .....	10	0,60	11
Palabra insertada en "Parte no oficial" .....	12	0,72	13

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en el local de venta de publicaciones de la Diputación de Zaragoza, sito en calle Cinco de Marzo, número 8

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)

Plaza de España, núm. 2 - Teléfono \*22 18 80

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

PRECIO	IVA	TOTAL
Pesetas	Pesetas	Pesetas
5.400	324	5.724
3.500	210	3.710
30	1,80	32
50	3	53
75	4,50	80
10	0,60	11
12	0,72	13